I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001736 /2011

Cerrillos, 14 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5388/2011; el Memorándum N°1000/608/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1402/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1402/2011 se aprobó el **Convenio para la Ejecución del Proyecto Denominado "AVIF-Municipalidad de Cerrillos-1", en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2011,** de fecha 26 de mayo de 2011, suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** Psicóloga, Cédula de Identidad Nº13.902.014-6, mediante el cual se ha dispuesto contratar sus servicios como Coordinadora Psicóloga, en el marco del Proyecto antes individualizado, para que ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registros.
- Responsable administrativamente del proyecto.
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio.
- Encargada de la planificación y coordinación de capacitaciones a policías y a otros organismos de la red en materia de asistencia a mujeres víctimas.
- Encargado de coordinar las acciones de prevención en el territorio.
- Brindar intervención de apoyo psicológico en crisis.
- Orientación a la víctima.
- Contención emocional, enfocada en reducir niveles de estrés y estabilizar psicológicamente a la víctima.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de agosto y hasta el 05 de diciembre de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/01736 /2011

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** la suma total de $3.480.000.- (tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos) brutos, en 4 cuotas iguales por un monto de $870.000.- (ochocientos setenta mil pesos), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001736 /2011

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Centro CAP Raúl Silva Henríquez
Interesada
Secplan
Ministerio del Interior
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°13.902.014-6, con domicilio en Av. Cristóbal Colón N°4198 Depto. 701, comuna de Las Condes, teléfonos 785 82 04 y 08-729 10 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1402/2011 de fecha 03 de Agosto de 2011, que aprueba el Convenio para la ejecución del Proyecto denominado **"AVIF-MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS-1"** en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2011; Providencia Alcaldicia N°100/5201/2011; OFC. ORD. N°500/661/2011 ambos de fecha 31 de Agosto de 2011; Ord. N°400/678/2011 de fecha 30 de Agosto de 2011; Memorándum N°1100/1215/2011 y OFC. ORD. N°500/677/2011 de fecha 05 de Septiembre de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, como Coordinadora Psicóloga, en el marco del Proyecto antes individualizado, para que ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registros.
- Responsable administrativamente del proyecto.
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio.
- Encargada de la planificación y coordinación de capacitaciones a policias y a otros organismos de la red en materia de asistencia a mujeres víctimas.
- Encargado de coordinar las acciones de prevención en el territorio.
- Brindar intervención de apoyo psicológico en crisis.
- Orientación a la víctima.
- Contención emocional, enfocada en reducir niveles de estrés y estabilizar psicológicamente a la víctima.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Agosto de 2011 y hasta el 05 de Diciembre de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** la suma total de $3.480.000.- (tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos) brutos, cancelados en 4 cuotas iguales por un monto de $870.000.- (ochocientos setenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

H.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA
C.I. 13.902.014-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.